UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 853 -2017-UNSCH-R

Ayacucho, 07 NOV. 2017

Visto el Memorando N° 463-2017-UNSCH-R sobre el pago de asignación extraordinaria por movilidad al personal administrativo de la USNCH; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 132° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que el personal no docente presta sus servicios de acuerdo a los fines de la universidad. Le corresponde los derechos propios del régimen laboral público o privado según labore en la universidad pública o privada. La gestión administrativa de las universidades públicas se realiza por servidores públicos no docentes de los regímenes laborales vigentes;

Que, los artículos 140° y 142° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen lo siguiente:

Artículo 140°.- La Administración Pública a través de sus entidades deberá diseñar y establecer políticas para implementar, de modo progresivo, programas de bienestar social e incentivos dirigidos a la promoción humana de los servidores y su familia, así como a contribuir al mejor ejercicio de las funciones asignadas. Se programan y ejecutan con la participación directa de representantes elegidos por los trabajadores.

Artículo 142°.- Los programas de bienestar social dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera, y de su familia en lo que corresponda, procuran la atención prioritaria de sus necesidades básicas, de modo progresivo, mediante la ejecución de acciones destinadas a cubrir los siguientes aspectos:

a) Alimentación, referida a la que el servidor requiera durante la jornada legal de trabajo;
b) Movilidad que permita el traslado diario del servidor de su domicilio a la entidad y viceversa;
c) Salud, medicinas y asistencia social, al interior de la entidad y extensiva a su familia;
d) Vivienda, mediante la promoción para la adquisición, construcción o alquiler;
e) Promoción y conducción de cunas y centros educativos para los hijos de los servidores; así como el otorgamiento de subsidio por escolaridad;
f) Acceso a vestuario apropiado, cuando esté destinado a proporcionar seguridad al servidor;
g) Promoción artístico-cultural, deportiva y turística, extensiva a la familia del servidor;
h) Promoción recreacional y por vacaciones útiles;
i) Concesión de préstamos administrativos de carácter social y en condiciones favorables al servidor;
j) Subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como por gastos de sepelio o servicio funerario completo;
k) Otros que se fijen por normas o acuerdos.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 853 -2017-UNSCH-R

Que, con la Resolución Rectoral N° 070-2017-UNSCH-R, de fecha 31 de enero de 2017, se autorizó la continuidad del pago de la asignación extraordinaria por movilidad al personal administrativo de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, comprendido en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, por el monto de Seiscientos y 00/100 Nuevos Soles (S/. 600.00) mensuales, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017;

Que, a través del Memorando N° 001-2017-2017-UNSCH-OGA-CT de fecha 03 de noviembre de 2017, de la Comisión de Trabajo, informa sobre la alerta de Control formulado por el Órgano de Control Institucional, recomienda a la autoridad universitaria, sustentar y sostener la legalidad del pago de la Asignación Extraordinaria por Movilidad al personal administrativo de la UNSCH, ante el órgano de Control Institucional, por encontrarse amparada en el derecho y por formar parte este beneficio del ingreso mensual de los servidores administrativos de la UNSCH en que se sustenta su economía familiar; de la misma manera recomiendan al Titular del Pliego la continuidad de su pago, transfiriendo los recursos previstos en el Presupuesto Institucional al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Universidad (CAFAE-UNSCH) perfeccionando su otorgamiento a través del Programa de Bienestar Social que para el efecto debe aprobar el Comité en coordinación con la Oficina de Personal de la Universidad, a partir del cuarto Trimestre del año 2017 en adelante;

Que, con Memorando N° 463-2017-UNSCH-R de fecha 07 de noviembre de 2017, el Rector dispone la Implementación del programa de Bienestar Social para los trabajadores administrativos de la UNSCH, autorizando a la Oficina General de Planificación y Presupuesto la transferencia de los recursos presupuestales que corresponden a la asignación extraordinaria por movilidad al CAFAE para el Programa de Bienestar Social, encargando a la Oficina General de Administración y la Oficina de Personal la Elaboración de la Directiva y las acciones que correspondan;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273° numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- DISPONER la Implementación del Programa de Bienestar Social para los Trabajadores Administrativos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 853 -2017-UNSCH-R

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Oficina General de Planificación y Presupuesto la transferencia de los recursos presupuestales que corresponden a la asignación extraordinaria por movilidad al CAFAE para el Programa de Bienestar Social.

Artículo 3º.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración y a la Oficina de Personal la elaboración de la Directiva y las acciones que correspondan, para el adecuado cumplimento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución
Rectorado
Vicerrectorados (02)
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina de Personal
Oficina de Remuneraciones y Pensiones
Oficina de Contabilidad
Oficina de Tesorería
Oficina de Integración Contable
Oficina de Presupuesto
SUTUNSCH
Archivo
CAZP